PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO No.	1394 de 26 de noviembre de 2020
CLASE DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO".	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL**
Identificación	C.C. 18.130.050 Mocoa (P)
Representante	N/A
Identificación	N/A
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario.	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO				
Plazo Inicial:	2 MESES		**Valor Inicial:**	$19.893.932,00 M/cte.
FECHA DE RESOLUCIÓN No. 0326	30/03/2021 PUBLICADA EN SECOP II EL 31/03/2021		**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEAN VICIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 1394/2020 DEJANDO SIN EFECTOS LAS ACTUACIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE RESOLUCION.**	
FECHA DE INICIO	07/04/2021		**FECHA DE TERMINACION N°1**	06/06/2021
PLAZO DE SUSPENSIÓN. UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.	**FECHA DE SUSUPENCION.**	02/06/2021 PUBLICADA EN SECOP II	**FECHA DE REINICIO N° 1**	01/07/02021 PUBLICADA EN SECOP II
FECHA DE TERMINACION N°2	05/07/2021			

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Compañía Seguros del Estado S.A.	Calidad del Servicio	560-47-994000143480 Anexos 5,6,7 expedición:	$ 1.989.393,00	23/02/2021	24/10/2021
	Calidad de los Elementos		$ 1.989.393.00	23/02/2021	24/10/2021
	Cumplimiento del Contrato		$ 1.989.393.00	23/02/2021	24/10/2021

	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	07/04/2021	$ 994.697.00	23/02/2021	24/06/2024

LOS PRESENTES ANEXOS SE CONTITUYEN CONFORME LA RESOLUCION N° 0326 DEL30 DE MARZO DE 2021, LAS CAULES FUERON APROBADA MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II EL DIA 07/04/2021

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Compañía Seguros del Estado S.A.	Calidad del Servicio	560-47-994000143480 Anexos 8 expedición: 12/04/2021	$ 1.989.393,00	23/02/2021	24/12/2021
	Calidad de los Elementos		$ 1.989.393.00	23/02/2021	24/12/2021
	Cumplimiento del Contrato		$ 1.989.393.00	23/02/2021	24/12/2021
	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones		$ 994.697.00	23/02/2021	24/06/2024

LOS PRESENTES ANEXOS SE CONSTITUYEN CONFORME A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 07/04/2021, LAS CUALES FUERON APROBADA MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II EL DIA 13/04/2021

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
Compañía Seguros del Estado S.A.	Calidad del Servicio	560-47-994000143480 Anexos 9,10,11 expedición: 06/07/2021	$ 1.989.393,00	01/07/2021	01/12/2021
	Calidad de los Elementos		$ 1.989.393.00	01/07/2021	01/12/2021
	Cumplimiento del Contrato		$ 1.989.393.00	01/07/2021	01/12/2021
	Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones		$ 994.697.00	01/07/2021	01/08/2024

LOS PRESENTES ANEXOS SE CONTITUYEN EN OCASIÓN A SUSCRIPCION DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 02/06/2021 Y ACTA DE REINICIO 01/07/2021, APROBADA MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II EL DIA 08/07/2021

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$19.893.932,00
Valor Adicionado	$ 00.00
Valor disminuido del contrato	$ 00.00
Valor total del contrato	$19.893.932,00
Valor contrato ejecutado	$19.893.932,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 00.00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 00.00
Saldo a favor del contratista	**$19.893.932,00**
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	$ 00.00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00.00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	$ 00.00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Departamental.	X
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Desarrollo Departamental, por los siguientes motivos:	N/A
El contratista cumplió durante la ejecución del mismo. Se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: ANA ESTHER PARRA RIVERA

Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1- La Gobernación del Putumayo y el señor **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.130.050 Mocoa (P), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1394 de 26 de noviembre de 2020 con el siguiente objeto contractual: ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO",*** con un plazo de dos (02) meses y un valor de $19.893.932,00 M/CTE.

2- El día 30 de marzo de 2021, se suscribió la Resolución No. 0326 *"Por medio de la cual se sanea un vicio en la ejecución del contrato 1394 de 2020".publiacada y aprobada en plataforma secop II, el día* 31/03/2021 **DEJANDO SIN EFECTOS LAS ACTUACIONES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE RESOLUCION.**

3- Que a fin de dar cumplimiento al Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución No. 0326 de 30 de marzo de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de dicha Resolución y una vez corroborado el cumplimiento de lo preceptuado ;el día 07 de abril 2021, se suscribió la correspondiente acta de inicio para poder iniciar con la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 1394 del 26 de noviembre de 2020, estipulando como fecha de terminación el día 06 de junio de 2021.

4- El día 13 de abril de 2021, mediante Oficio No. SDSD 194-2021 el supervisor del momento del contrato, el doctor **CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO** Secretario de Desarrollo Social Departamental (E) mediante Decreto N° 0227 del 18 de marzo de 2021, le solicita al Doctor **JAIRO ANCIZAR ROSERO MADROÑERO,** quien en su momento fungía como Almacenista Departamental, el acompañamiento para la verificación de los insumos a entregar por parte del Contratista, según lo estipulado en el contrato N° 1394 de 26 de noviembre de 2020, para el día 15 de abril de 2021.

5- El día 15 de abril de 2021 el Doctor **JAIRO ANCIZAR ROSERO MADROÑERO,** quien fungía como Almacenista Departamental, certifica la entrada de bienes mediante Comprobante de Entrada de Consumo N° 75 por un valor de $3.229.000.00 y Comprobante de Entrada de Devolutivos N° 76 por un valor de $13.564.932,00.

6- El día 19 de abril de 2021, el supervisor del momento del contrato, el doctor **CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO** Secretario de Desarrollo Social Departamental (E) mediante decreto N° 0227 del 18 de marzo de 2021, **certifica** que el señor **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** quien funge como contratista, realizó la entrega material y formal de los insumos dentro del término establecido con todas las características técnicas exigidas en la cláusula 3 del contrato N° 1394 de 26 de noviembre de 2020.

7- El día 20 de abril de 2021, **LA SECRETARÍA Y LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS** certifica que el señor **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** entregó los elementos del contrato N° 1394 del 26 de noviembre de 2020 cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO".***

8- El día 01 de junio de 2021, se suscribió la Suspensión No. 01 al contrato ibídem, por un término de un (01) mes, suspensión que fue debidamente publicada en el aplicativo Secop II el 02 de junio de 2021, por las razones en el expuestas. Cabe mencionar que, por error de digitación, en dicha suspensión se plasmó *"un (01) mes contado a partir de la data del vencimiento del plazo actual"* siendo lo correcto *"un (01) mes contado a partir de su publicación."*

9- Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 01 y después de haber transcurrido el tiempo de la misma; es decir un (01) mes, contado a partir de la fecha de su publicación (02/06/2021), el día 01 de julio de 2021 se procedió a efectuar en el aplicativo Secop II, la Reanudación del contrato de Prestación de Servicios No. 1394 de 26 de noviembre de 2020. REANUDACIÓN que se perfecciono con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, en la cual fue publicada.

10- El día 01 de agosto de 2021, el doctor **JAIRO ANCIZAR ROSERO MADROÑERO,** quien fungía como Almacenista

Departamental certifica la salida de bienes mediante comprobante de salida de devolutivo N° 595 por un valor de $13.564.932,00 y comprobante de salida de Consumo N° 596 por valor de $3.229.000.00.

11- La Gobernación del Putumayo y el Municipio de Puerto Asís, con sujeción a las directrices impartidas en la circular No. 008 de 19 de mayo de 2021 por la Oficina de Contratación Departamental del Putumayo, el día 30 de julio de 2021, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CVI-11-2021 cuyo objeto es: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO".*** Con un plazo de un (01) mes y un valor de $16.793932,00 M/CTE. Valor representado en los bienes muebles que se entregarán al Municipio de Puerto Asís.

12- El día 12 de agosto de 2021, la Supervisora del momento del contrato, la Doctora **IVANNA JANETHE OBANDO SINISTERRA** en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Departamental y **JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ,** quien funge como Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, suscriben la correspondiente Acta de Entrega de elementos de dotación, procedimiento por medio del cual se perfecciona la transferencia de los elementos a entregar, en el marco del Convenio Interadministrativo N° CVI-11-2021, cuyo objeto es: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO".***

13- El día 25 de agosto de 2021, la Supervisora del contrato, la Doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Departamental, certifica que el Registro BPIN N° 2020006860070 con fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2020. NO presenta Actualizaciones ni Modificaciones.

14- El día 25 de agosto de 2021, la Supervisora del contrato, la Doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA** en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Departamental y el señor **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.130.050 Mocoa (P), suscriben la correspondiente Acta de Recibo final, con una ejecución del 100% del contrato N° 1394 de 26 de noviembre de 2020, cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO".*** Con un valor ejecutado de $19.893.932,00 M/CTE.

15- El día 25 de agosto de 2021, la Supervisora del contrato suscribe Informe de Supervisión y Cumplimiento entre el periodo del día 07/04/2021 hasta 05/06/2021, con un porcentaje de ejecución del 100% del contrato No. 1394 de 26 de noviembre de 2020, cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO".*** Con un valor de ejecución de $19.893.932,00 M/CTE.

16- El día 25 de agosto de 2021, la Supervisora del contrato, la Doctora **ANA ESTHER PARRA RIVERA**, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Departamental, certifica que el señor **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.130.050 Mocoa (P), ejecutó a satisfacción el 100% del contrato N° 1394 de 26 de noviembre de 2020, cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO".*** Con un valor ejecutado de $19.893.932,00 M/CTE.

17- De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, estampillas, haber aceptado las socializaciones, entrega de los productos y demás que se encuentren a cargo del contratista.

18- Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del*

término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Con fundamento en lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR en forma definitiva y por mutuo acuerdo el Contrato No. 1394 de 26 de noviembre de 2020, cuyo objeto es: *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO".*de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: DECLARAR que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato cuyo objeto es: *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DELPUTUMAYO"*, con base a los informes presentados por la supervisión, no obstante, el señor WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL identificado con C.C. No. 18.130.050 Mocoa (P), **se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO,** por actividades ejecutadas en el marco del contrato ibídem..

SALVEDADES

Se deja constancia que por parte de la supervisión no se hacen observaciones adicionales y que el contratista tampoco deja salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto referente al aludido contrato y con

base a los informes presentados por la supervisión.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúan las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor de: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.893.932,00 M/CTE),** Valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 07 días de septiembre del 2021

El Contratista:	El Supervisor:	El Ordenador del Gasto:
WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL C.C. 18.130.050 Mocoa (P)	**ANA ESTHER PARRA RIVERA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental.	**JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** Secretario de Hacienda Departamental Delegación de Ordenación del Gasto Mediante Decreto N°325 Del 19/08/2021
Firma	Firma	Firma

Proyectó C.T.:	*Gehisselith Maghally Paja Becoche*	*Profesional deApoyo a la gestión Secretaría de Desarrollo Departamental.*	
Proyectó C.J:	*Jose Luis Caicedo Morillo*	*Abogado de Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Departamental.*	
Revisó C.J:	*Daniela Rodríguez López*	*Abogada de Apoyo de la Oficina de Contratación departamental.*	
Revisó:C.J:	*Camila Bedoya*	*Abogada de Apoyo de la Oficina de Contratación departamental.*	
Revisó C.J::	*William Armando Díaz Chamorro*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*	